



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref/MFAJ/JJO/mtm
Expdte. Pleno 2/2022

**Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100).
D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D^a Susana Delgado López (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Rafael Albeto Oliva Orbello (PODEMOS)
D^a Cristina Maldonado Quirós (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)
D^a Cristina Espinosa Silva (Cs)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 14 de febrero de dos mil veintidós, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente excusa la asistencia de D^a Sara Lobato Herrera Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100; de D^a Esmeralda Águila Rojas, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista; y de D. Antonio Domínguez Dávila, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Audiovideoacta n.º 16/2021, de 13 de diciembre, ordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez Jorge Jiménez Oliva - Secretario General	Firmado	04/05/2022 13:13:46 03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	1/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

intervención con respecto al Audiovideoacta.

Conocida el Audiovideoacta de Pleno ordinario celebrado el día 13 de diciembre de 2021, y con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

- Audiovideoacta n.º 1/2022, de 10 de enero, ordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Audiovideoacta.

Conocida el Audiovideoacta de Pleno ordinario celebrado el día 10 de enero de 2022, y con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA

II.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA ADQUISICIÓN DE PARCELA DE TERRENO MARCADO EN EL PLAN PARCIAL DE LA COMPAÑÍA SEVILLANA, CON EL NÚMERO 4.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 7 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Resultando que, se presenta escrito de fecha 27/07/2021 y n.º de registro de entrada E2021008994, por D. XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXXXX, quien en nombre y representación, debidamente acreditada, de la mercantil Endesa Generación, S.A., se ha ofrecido a este Ayuntamiento la cesión gratuita en cumplimiento de obligaciones urbanísticas del siguiente bien de su propiedad:

Finca sita en el término municipal de Los Barrios, inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de ALGECIRAS AL Tomo 903, Libro 108, folio 130, finca n.º 6.147, con la siguiente descripción:

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	2/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

URBANA: Suerte de tierra de labor y pastos procedente d3el primitivo Cortijo de Guadacorte, terreno sito en Los Barronales, en las proximidades de la Aldea de Palmones y la Barca de Guadacorte, del término municipal de Los Barrios. Es la parcela de terreno marcada en el Plan parcial de la Compañía Sevillana con el número 4. Tiene una superficie de cincuenta y ocho mil cien metros cuadrados. Linda: por el Norte, con terrenos de Guadacorte SA y finca segregada registral 7.531; por el Sur con factoría Acerinox; por el Este con fincas 6,7,8, 9 y 10 y las finca ahora segregada; y por el Oeste con finca registral 7.531.

Visto que, se incorpora al expediente nota simple del registro de la Propiedad n.º 2 de Algeciras, de la finca registral n.º 6.147, de fecha 15 de octubre de 2021.

Resultando que, se emite informe de la Arquitecta municipal de fecha 21 de septiembre de 2021, en relación a las circunstancias urbanísticas de la parcela de referencia ,y de fecha 23 de noviembre de 2021 sobre descripción, información urbanística y valoración de la parcela.

Visto que, se une al expediente informe de la Intervención Municipal sobre los Recursos ordinarios del Presupuesto 2021 prorrogado para el año 2022 (por Decreto Alcaldía 1/2022 de fecha 4 de enero de 2022), que asciende a la cantidad de 25.890.843,63 Euros por lo que el límite del 10% de los mismos establecidos para determinar la competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a la cantidad de 2.589.084,36 €.

Resultando que, con fecha 13 de enero de 2022, se emite Informe-Propuesta del Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Compras, con el conforme del Secretario General.

Y, CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legalmente establecidos de cuanto antecede, y tras ser examinada la documentación que se acompaña, la Concejal-Delegada de Patrimonio, Compras y Contratación que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, órgano competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita en cumplimiento de obligaciones urbanísticas efectuada por D. XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXXXX, en nombre y representación de la mercantil ENDESA GENERACION, S.A., del siguiente bien de su propiedad:

Finca sita en el término municipal de Los Barrios, inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de ALGECIRAS AL Tomo 903, Libro 108, folio 130, finca n.º 6.147, con la siguiente descripción:

URBANA: Suerte de tierra de labor y pastos procedente del primitivo Cortijo de Guadacorte, terreno sito en Los Barronales, en las proximidades de la Aldea de Palmones y la Barca de Guadacorte, del término municipal de Los Barrios. Es la parcela de terreno marcada en el Plan parcial de la Compañía Sevillana con el número 4. Tiene una superficie de cincuenta y ocho mil cien metros cuadrados. Linda: por el Norte, con terrenos de Guadacorte SA y finca segregada registral 7.531; por el Sur con factoría Acerinox; por el Este con fincas 6,7,8, 9 y 10 y las finca ahora segregada; y por el Oeste con finca registral 7.531.

SEGUNDO.- La presente adquisición deberá elevarse a escritura pública y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En cuanto a los gastos de la formalización se hará conforme a ley, no obstante lo cual al tratarse de un cesión de carácter urbanístico se solicitarán las correspondientes exenciones, si proceden.

TERCERO.- Tal como establece el artículo 59 de la LBELA, la presente adquisición deberá ser

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	3/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

objeto de anotación puntual del actual Inventario Municipal de bienes, derechos y obligaciones, para su posterior revisión y propuesta de rectificación plenaria.

CUARTO.- El presente Acuerdo será notificado a los interesados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios en orden a este asunto. No obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Sra. Concejala Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, en la en virtud de las delegaciones que le confiere el decreto de Alcaldía n.º 1057/2020, de 9 de julio”.

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 3º.- DICTAMEN PROPUESTA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2022 adoptó acuerdo sobre dotación económica de los grupos políticos con representación en el Consistorio de Los Barrios.

Visto que el punto segundo de acuerdo, establecía que ambos componentes experimentarían anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

CONSIDERANDO que desde la aprobación en sesión plenaria de las dotaciones económicas a los grupos políticos para la presente legislatura 2019-2023 jamás se ha procedido a la actualización anual de dichas dotaciones económica, a través de ningún índice o fórmula, habiendo permanecido invariables las dotaciones económicas a los grupo políticos.

CONSIDERANDO que el actual equipo de gobierno siempre ha mantenido una línea de racionalidad en el gasto y recursos públicos, entendiendo que también en el ejemplo político debe estar la referencia con la que los ciudadanos y ciudadanas midan nuestra gestión.

CONSIDERANDO el informe emitido por el funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, de fecha 27 de diciembre de 2021 sobre lo dispuesto por la Ley 2/2015, de 30 de desindexación de la economía española en cuanto al Régimen aplicable a la revisión periódica y predeterminada de valores monetarios.

CONSIDERANDO el informe emitido por el funcionario de Administración Local con Habilitación

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	4/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de Carácter Nacional, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, de fecha 7 de febrero de 2022.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: No aplicar a los componentes fijos y variables de asignación económica de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios el incremento anual equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

TERCERO.- Notifíquese a la Intervención Municipal de Fondos y a los Grupos Políticos Municipales”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, Dª Josefa Calvo Guerrero, Dª Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, Dª Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, Dª Cristina Silva Espinosa].

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN APOYO A LA CANDIDATURA AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2022 “LA INFANCIA”.

Seguidamente se conoce Propuesta de Alcaldía, de fecha 19/01/2022, del tenor literal siguiente:

“El maestro Francisco Cid Cornell es el impulsor de una campaña nacional para que se le reconozca a la infancia con el Premio Princesa de Asturias de la Concordia, por un comportamiento admirable frente a la pandemia, dando lecciones de responsabilidad y civismo al mundo.

Francisco Cid es un maestro de Educación Infantil en el Colegio “Quintanilla” de San Fernando, en Cádiz, un referente educativo por su gran labor docente, la divulgación de sus experiencias reales de aula, numerosos libros publicados y un trabajo vocacional conocido como “maestro de familia”.

Como muchos docentes ha tenido que transformar sus clases, cerrando las puertas a las familias, un pilar fundamental en una etapa tan esencial como es la primera infancia.

La acciones educativas con una alta colaboración familiar, con roles de acompañamiento y actividad real tuvieron que aplazarse para respetar las medidas de salud y protección que la pandemia ha ido marcando.

En palabras del mismo Francisco, “esta pandemia les ha robado la infancia, les impidió durante mucho tiempo ver a sus abuelos –muchos de ellos los han perdido desgraciadamente–, les robaron los abrazos, compartir su juguetes... Estuvieron encerrados en casa durante meses sin entender el por qué, el porqué de no poder celebrar el cumpleaños con sus amigos, de ver a

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	5/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

SSMM los reyes magos por las calles, de jugar en los parques... Y cuando vino la “ansiada” “nueva normalidad”, volvieron sus escuelas con ventanas abiertas con temperaturas gélidas y mantas en sus pies para poder soportar el frío en clase. Con zonas delimitadas en los patios para no coincidir con otros niños, y con mascarillas.

Una realidad que es reflejo de muchas escuelas en el mundo, pero que al mismo se convirtió en un refugio, un espacio para aprender, jugar y relacionarse con la ilusión y la alegría que sólo pueden crear entre adversidades los niños y niñas.

Asimismo, numerosos docentes pusieron por delante su vocación y su entrega ante el miedo pandémico, con la responsabilidad y compromiso que caracteriza al colectivo. Maestros de corazón que abrieron sus aulas con una sonrisa detrás de la mascarilla.

Seis olas de contagios, ya seis, y ellos, erre que erre, con sus mascarillas en clase, con sus ventanas abiertas... y un nuevo invierno.

Las Niñas y Niños de este país y de todos, han soportado lo inimaginable por inesperado, por complicado, por desconocido, por amenazante, por desgarrador en demasiados casos. Las Niñas y Niños se merecen mucho más que un premio, se merecen un futuro mejor por y para ellos.

Por razones tan loables, Francisco Cid es el impulsor de una campaña nacional para que se le reconozca a los niños y niñas el Premio Princesa de Asturias de la Concordia, porque ha sido la infancia la que ha dado lecciones de responsabilidad y civismo con un comportamiento admirable.

Cabe recordar que en el marco de la VIII JORNADAS CULTURALES ANDALUZAS 2021 que se celebraron con motivo del Día de Andalucía, el pasado 28 de febrero de 2021 distinguimos a una serie de vecinos/as y Entidades de la Villa y de la Comarca que destacaron de un modo extraordinario en su lucha contra la pandemia provocada por el COVID-19. Reconocimos y ensalzamos sus conductas, porque fueron y siguen siendo el mejor ejemplo de los valores cívicos y morales de nuestra sociedad y la mejor razón para nuestra esperanza colectiva.

Entre otros reconocimientos concedimos **Diploma al Mérito de la Villa a los alumnos y alumnas del municipio de Los Barrios** por los siguientes motivos:

“Merecen un reconocimiento especial los niños y niñas de Los Barrios, que han sabido adaptarse, mostrando un comportamiento cívico, responsable y sobre todo valiente, durante la crisis de la COVID-19 y el estado de alarma. Esta crisis sanitaria, que ha provocado la interrupción de las clases y un largo encierro, han convertido a nuestros menores en la primera generación de niños y niñas que se enfrentan a una situación semejante.

Los menores han continuado con su formación escolar, de forma totalmente novedosa, manteniendo el contacto con sus profesores y compañeros con los medios tecnológicos a su alcance, haciendo un esfuerzo extra permaneciendo en sus hogares y encontrando alternativas de entretenimiento más allá de compartir espacios públicos como parques y plazas.

Esta pandemia ha supuesto un aprendizaje en valores y sentimientos como la empatía y la solidaridad. “

por todo ello **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Primero.- Desde el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios mostrar nuestro apoyo a la candidatura de los Premios Princesa de Asturias a la Concordia 2022 para que les sea otorgado a todas las niñas y niños, a toda la infancia por su extraordinario ejemplo.

Segundo.- Dar traslado a la Fundación Princesa de Asturias, sita en Calle General Yagüe, n.º 2

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	6/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de la Ciudad de Oviedo apd. Correos 33004. Principado de Asturias-España.

Tercero.- Dar traslado a D. Francisco Cid Cornell, como impulsor de la campaña.

Cuarto.- Dar traslado al Colegio “Quintanilla” de San Fernando (Cádiz)”

*Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, Dª Josefa Calvo Guerrero, Dª Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, Dª Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, Dª Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 5º.- DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, LOS BARRIOS 100X100, PSOE LOS BARRIOS, PP LOS BARRIOS, PODEMOS LOS BARRIOS, Y CIUDADANOS LOS BARRIOS, MOCIÓN, CON EL APOYO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por los Portavoces políticos de la Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios, Dª Sara Lobato Herrera (Los Barrios 100x100); D. Daniel Perea González (PSOE Los Barrios); D. Pablo García Sánchez (PP Los Barrios); D. Rafael Alberto Oliva Orbello (Podemos Los Barrios); y D. Pedro González Muñoz (Ciudadanos Los Barrios), se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 08/02/2022 y E2022001748, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la desigualdad por razón de género aún es una realidad en todo el mundo; y que si bien han sido muchos los logros alcanzados, todavía quedan injusticias por superar.

Un año más, nos encontramos inmersos en la pandemia de la Covid-19 y la crisis socio-económica que ésta ha provocado. Esta situación ha provocado, a su vez, la aparición de nuevos obstáculos para la mujer, que se suman a los de carácter social y sistémico que ya existían antes, y que continúan perpetuando las desigualdades entre hombres y mujeres.

Ser feminista no significa que pensemos que las mujeres merecemos derechos especiales, significa que sabemos que merecemos los mismos. Defender la igualdad no implica menospreciar o castigar a los hombres. El feminismo no habla de superioridad, ni discrimina al otro género, simplemente combate las desigualdades que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo. No se lucha pro ser “más”, se lucha por ser igual.

Todos los seres humanos somos iguales ante la ley y, como tales, debemos tener opción de disfrutar de idénticas oportunidades para desarrollar nuestras capacidades y talentos. Y en este contexto, cualquier manifestación de violencia es un obstáculo infranqueable para la realización de la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Las mujeres se encuentran en la primera línea de la crisis de la Covid-19 por estar incluidas en sectores tan frágiles y tan sensibles como las trabajadoras de la salud, los cuidados o los servicios comunitarios. También se encuentran entre las y los líderes nacionales más ejemplares y eficaces en la lucha contra la pandemia. La crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	7/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



las contribuciones de las mujeres como las cargas desproporcionadas que soportan.

A diferencia con otras crisis pasadas, en esta, la actividad en sectores con interacciones sociales frecuentes como pueden ser los servicios personales y de hostelería -fuertemente feminizados- han sido paralizados casi en su totalidad. A esta situación se suma la sobrecarga de trabajado provocada por la pandemia en estos ámbitos.

A todo esto hay que añadir una característica única de esta pandemia, como ya se ha mencionado antes, como es el cierre de todas las guarderías y escuelas al comienzo de la crisis sanitaria y las cuarentenas por contagios en el ámbito escolar tras la vuelta a las aulas. Para los cerca de 5,45 millones de hogares españoles con niños dependientes (de 0 a 15 años), ello ha supuesto añadir, a las necesidades ya existentes de la producción doméstica, todos los servicios de educación y de cuidado de niños; sin olvidar la atención a las personas dependientes o los propios afectados por la enfermedad, que también han recaído de forma mayoritaria en las mujeres.

Como se puede observar, la pandemia afecta de manera distinta a hombre y mujeres. Sin embargo, el impacto de género no se está teniendo suficientemente en cuenta a la hora de abordar las respuestas a esta crisis. Si bien nuestro país ha puesto en marcha medidas en materia de violencia de género y apoyo a algunos sectores como las trabajadoras domésticas, ninguna de las otras medidas adoptadas para abordar la pandemia incorpora, al menos de forma explícita, la perspectiva de género como forma de dar respuesta al impacto que la crisis tiene según se sea hombre o mujer.

Ignorar la perspectiva de género determinará el modo en el que las sociedades salgan de esta crisis con mayor o menor igualdad de género, ampliando o estrechando las brechas, avanzando hacia una igualdad real y efectiva, reforzando o rompiendo estereotipos y roles de género, barreras que impiden una igualdad plena.

En este 8 de Marzo es urgente, importante y necesario que al menos podamos caminar juntas todas las mujeres, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales que pretenden relegarnos a ciudadanas de segunda dividiendo nuestras propias alianzas. El movimiento global que reclama un derecho fundamental como es la igualdad es imparable. Es el momento de la igualdad real entre personas.

También vemos necesario visibilizar las desigualdades que sufren las mujeres trans, Y aunque de base, los problemas de las mujeres transexuales y cisgénero son los mismos, en el caso de las trans, la discriminación se multiplica, ya que la padecen por partida doble o incluso triple: "Es discriminación por ser mujer, con el añadido de ser mujer trans y, si además, es lesbiana, añadimos más equis en contra".

Por último, debemos propiciar la participación de las mujeres y la adopción de decisiones tomadas por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Continuar trabajando en el compromiso contraído por la defensa del derecho a la igualdad, utilizando todos los recursos a nuestra disposición e impulsando la perspectiva de género en todas las actuaciones del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que fomente el empleo femenino de calidad, incentivando a las empresas que contraten y tengan en sus plantillas a mujeres jóvenes, mayores de 45 años, víctimas de violencia de género y en riesgos de exclusión social.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que facilite y simplifique los trámites de solicitud del Ingreso Mínimo Vital, a fin de que puedan tener acceso un mayor número de personas.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía a la creación de medidas que fomenten el autoempleo y el emprendimiento femenino.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	04/05/2022 13:13:46 03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	8/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

QUINTO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que pongan en marcha medidas que promuevan la conciliación entre la vida laboral y personal; así como la creación de recursos y servicios que permitan que el cuidado de los hijos y personas dependientes no recaiga mayoritariamente en las mujeres.

SEXTO: Seguir trabajando desde el Centro de Orientación Familiar (COF) en la formación a la ciudadanía sobre la necesidad de abolir la prostitución y continuar con la oferta educativa municipal, que ya incluye la formación a adolescentes para prevención de la prostitución y trata de mujeres”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 6º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN “PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA PÚBLICA”.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2022 y E2022001617, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación como elementos integrador

La escuela pública, como pilar más importante dentro del sistema educativo, posibilita una oferta de puesto escolar gratuito para todas las personas, superando formas de acceso o selección encubiertas. Un acceso al aprendizaje común, y no discriminatorio, para el alumnado, integrando por igual a todas las personas independientemente del estatus socioeconómico de su familia. Y una igualdad de resultado, al posibilitar rendimientos similares entre el alumnado de distinto género y procedentes de clases sociales y culturas diferentes.

La educación pública es uno de los motores más importantes para el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad española. Debe tener una atención prioritaria en la actuación de las instituciones y en la política educativa del Estado. Y debe vertebrar social, cultural y territorialmente a nuestro país, afrontando los nuevos retos del siglo XXI desde un nuevo paradigma que debe combinar de manera equilibrada:

- **La función de integración social.** La escuela pública permite la convivencia de diferentes clases y grupos sociales, desempeñando un importante papel de integración e inclusión.
- **La función de interacción e inclusión intercultural.** Dando respuesta a los retos que representa una inmigración de dentro y de fuera de las fronteras europeas.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	9/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

- **La función interterritorial y europea.** Respondiendo a la necesidad de cohesión social, solidaridad y nuevos espacios de colaboración. La función interterritorial facilita la vertebración efectiva del sistema educativo.
- **La función de laicidad.** Convierte a la escuela pública en la casa común, el lugar donde se construye lo que nos une, convirtiendo en riqueza aquello que nos hace diferentes, respetando la libertad de conciencia, creencias o no creencia. Y satisface las necesidades educativas de todo el alumnado, independientemente de su creencia religiosa, cultura, lengua o etnia. Que acepta el pluralismo religioso, filosófico, ideológico, político y moral de la sociedad.
- **La participación.** Por una parte, la escuela pública posibilita la participación del alumnado, las familias y el profesorado en un proyecto común. Por otra, el objetivo de una sociedad de ciudadanos y de ciudadanas empieza en la escuela pública, educando en la participación y facilitando vivir y experimentar la democracia.
- **Democrática.** La educación pública debe tener como uno de sus principales objetivos el que los y las estudiantes vivan y compartan los valores democráticos en los que se asienta la convivencia pacífica de toda la ciudadanía. Una escuela pública participativa y democrática es la mejor garantía de una educación de calidad para la ciudadanía.
- Esta combinación de funciones sobre la que se fundamenta el presente y el futuro de la solidaridad y la convivencia democrática de la ciudadanía no puede ser satisfecha por la iniciativa privada, ni por la definición de sus objetivos, ni por su propia razón de ser: sus propios intereses económicos.

El blindaje de la enseñanza privada

Con la aprobación de la LOE, en aras del consenso y de la estabilidad, se hizo pagar un alto precio a la escuela pública y a la pretendida equidad educativa. Como bien apuntó en su momento Francisco Delgado Ruiz, presidente de Europa Laica, la LOE “equipara el papel de la escuela de titularidad pública, con la escuela de titularidad privada concertada, cuando esta responde (en un altísimo porcentaje) a intereses económicos, con un intocable ideario propio y con un funcionamiento autocrático; es decir, se iguala en derechos, pero no en deberes, contraviniendo, claramente, diversos artículos de la Constitución”.

Que los centros educativos privados concertados sean considerados al mismo nivel que la escuela de titularidad pública, con todos los medios a su alcance, dando más “servicios” y “seguridad” a las familias que los públicos y situados en las zonas de las clases medias, ha hecho un daño irreparable a la Escuela pública.

Es innegable el daño real y potencial que estas leyes han provocado y siguen provocando en nuestra Escuela Pública.

Una de las medidas que más está perjudicando a nuestros centros educativos públicos es el blindaje de los centros privados subvencionados con fondos públicos por 6 años. Un blindaje que los protege de la supresión de unidades ante la bajada de natalidad o cualquier otra contrariedad, concentrando los recortes única y exclusivamente en la escuela pública. Los datos hablan por sí solos: más de 1400 unidades de educación infantil suprimidas en 5 años frente a unas pocas decenas eliminadas en la concertada en 10 años.

También es innegable que el porcentaje de familias con un nivel socioeconómico limitado que eligen centros concertados cada vez es mayor, quedando la Escuela Pública para las familias que no tienen otras opciones (zonas rurales), las familias que creen en la Escuela pública como garantía del derecho a la Educación y/o para las familias cuya realidad social no les permite apenas tiempo para dedicarse y preocuparse por la educación que quieren para sus hijos/as.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
Observaciones		Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Url De Verificación	Página		10/46	
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA=			

La educación no es un bien de mercados

No obstante, en un mundo donde lo que sobrevive es aquello que más capacidad tiene de seducir y de convencer, a la Junta de Andalucía se le ha “olvidado” poner en valor nuestros centros educativos, el maravilloso trabajo que en ellos hacen nuestros compañeros/as, las familias, ...

La escuela pública no puede competir en estas condiciones con una red concertada sostenida con fondos públicos que cada año invierte generosamente en campañas de promoción y publicidad de sus centros.

Diagnóstico del estado de los centros

Por otra parte, es necesario realizar un diagnóstico sobre las carencias que actualmente presentan cada uno de los edificios de titularidad pública que albergan los centros educativos públicos de nuestra Villa. Además, a día de hoy, con los avances de la técnica y de los medios de comunicación social, no debería suponer ninguna dificultad hacer partícipe de este diagnóstico a la propia comunidad educativa, habilitando herramientas donde madres, padres, alumnado, profesorado y demás personal implicado puedan apuntar por si mismos las deficiencias del inmueble que consideren relevantes. Así mismo, los resultados obtenidos de la evaluación de cada centro debería ser compartido, en un formato claro y accesible, tanto con la propia comunidad educativa como con el resto de la ciudadanía.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que realice campañas anuales que pongan en valor el trabajo y los valores de la Escuela Pública y que apueste por la escolarización en nuestros centros educativos públicos de la provincia de Cádiz en general, y de los Barrios en particular, con una dotación económica delimitada y reservada para cada ejercicio presupuestario.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que no se eliminen unidades públicas y en ese caso de disminución de alumnado, debido al descenso de natalidad se disminuya la ratio, lo que indiscutiblemente beneficiará a la atención en diversidad al alumnado.
3. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que realice un diagnóstico de las carencias que actualmente se detecten en los edificios de uso educativo de titularidad pública, implicando a la comunidad educativa para su elaboración. Asimismo, a impulsar y priorizar las actuaciones para que se vayan resolviendo a la mayor brevedad. Que el resultado de este diagnóstico sea conocido por la comunidad educativa y tenga fácil acceso para la ciudadanía.
4. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a cuantos organismos sean necesarios para el completo cumplimiento del acuerdo, así como a aquellos que necesiten ser informados del contenido del mismo”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	11/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 7º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN “AMIGABILIDAD PARA PERSONAS MAYORES Y COLECTIVOS VULNERABLES”.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2022 y E2022001617, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

A lo largo de los últimos años se han ido incorporando a la Legislación diferentes normas para garantizar la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, en especial los de las más vulnerables.

Sin embargo, como señala el Consejo de Consumidores y Usuarios, la normativa vigente no ha logrado alcanzar el resultado perseguido, demostrando la experiencia que la mayor parte de los servicios de atención al cliente presentan importantes deficiencias, a veces interesadas, que sitúan a los consumidores y usuarios en una posición de inexcusable vulnerabilidad e indefensión.

Queda pues, un largo camino por recorrer para que empresas, comercios, bancos y, en general, todo tipo de entidades públicas y privadas presten sus servicios de una manera adecuada atendiendo a las características especiales de las personas mayores y de todas aquellas de cualquier edad con discapacidad.

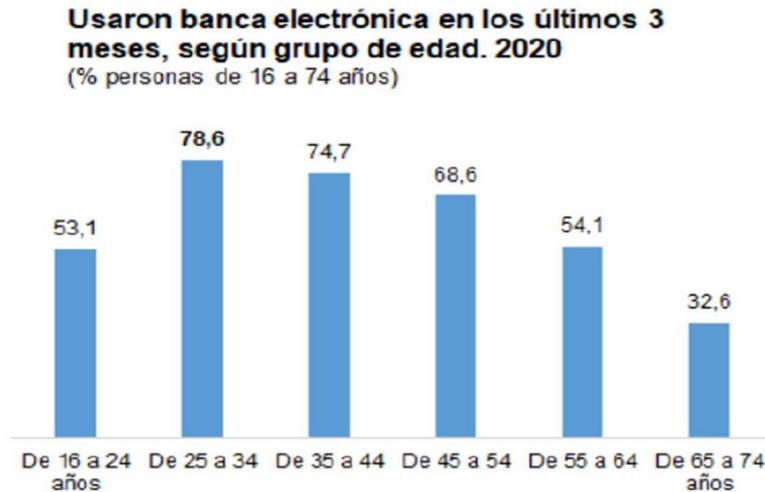
Son muchos los aspectos que contribuyen a la amigabilidad de las empresas y entidades públicas y privadas con las personas mayores o personas que presentan dificultades de movilidad, capacidad cognitiva o diversidad sensorial: el trato humano (amigabilidad, respeto, capacidad para comunicarse con clientes adaptándose a su ritmo, con un lenguaje claro y con capacidades para comprender lo que expresa, etc.); el entorno físico (accesibilidad, comodidad, visibilidad, seguridad); el acceso a la información clara y sencilla sobre los productos o servicios, etc.

La banca electrónica, una verdadera barrera

Sin embargo, es en el entorno digital donde estas personas presentan, en general, mayores dificultades de acceso a los servicios. Esta dificultad se agrava cuando la vía digital es la única que se ofrece para la contratación de productos o servicios, hecho que sucede cada vez con mayor frecuencia. Así ocurre, por ejemplo, en el ámbito de la banca.

Según el informe “Banca electrónica y servicios financieros”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en 2020, sólo el 32,6% de las personas de entre 65 y 74 años, y apenas el 9,1% de las mayores de 75, utilizó la banca electrónica en los últimos tres meses. Más de cinco millones de españoles y españolas no saben operar por internet y la única solución es delegar en un familiar o una persona de confianza, a cambio de perder independencia financiera.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	12/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			



Fuente: [informe “Banca electrónica y servicios financieros”](#)

Según el informe del INE, en Los Barrios, al tratarse de un municipio de menos de 100.000 habitantes, el problema se agrava, ya que se dan menores tasas de uso de la banca electrónica en municipios de pequeño tamaño.

Problemas de seguridad percibida por las personas mayores

La banca electrónica se encuentra entre las actividades no realizadas por los usuarios debido a preocupaciones que tienen que ver con la seguridad, siempre de acuerdo al informe del INE.

En 2019, un 22% de las personas de 16 a 74 años que utilizaron internet en los últimos 12 meses manifestaron no llevar a cabo estas actividades por limitaciones de este tipo. La cifra es seis puntos más alta que la media de la Unión Europea. Sin embargo, desde 2010 la desconfianza se ha reducido 10 puntos en España frente a solo cinco en el conjunto de la UE.

Además, un 3% experimentó un uso fraudulento de sus tarjetas de débito o crédito y un 1% sufrió alguna pérdida económica como resultado de actividades fraudulentas online.

Las personas mayores necesitan y reclaman una atención personalizada, amigable y adaptada a sus características especiales. Hablar con una máquina o enfrentarse a un cajero automático pueden suponer verdaderas trabas y limitaciones a su actividad diaria.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar a las empresas y entidades prestadoras de servicios con presencia en la Villa a ofrecer una atención personalizada a las y los consumidores vulnerables, tanto por su condición de persona mayor, como aquellas con discapacidad. Se pondrá especial atención a las entidades bancarias.
2. Instar a estas entidades, tanto públicas como privadas, a tener en cuenta las necesidades de estos colectivos y facilitarles una atención cercana y rápida, evitando los tiempos de espera en la calle.
3. Solicitar a estas entidades que eviten la obligatoriedad de utilizar sistemas digitales o máquinas

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	13/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

para acceder a los servicios o productos que ofrecen.

4. Instar a la Junta de Andalucía, a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y a la Diputación de Cádiz a facilitar en cada servicio de su competencia la atención presencial y a evitar la espera en la calle de las personas mayores o vulnerables.

5. Invitar a los establecimientos comerciales y de hostelería a poner en práctica medidas que faciliten su amigabilidad con las personas mayores y personas con discapacidad de cualquier edad, tales como puertas fáciles de abrir, asideros a la entrada, asientos para la espera, apoyos para las bolsas y paquetes, probadores cómodos y accesibles, carteles con letra clara y grande, información accesible, etc. Ya sea a través de una comunicación colectiva o mediante comunicación directa.

6. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a cuantos organismos sean necesarios para el completo cumplimiento del acuerdo, así como a aquellos que necesiten ser informados del contenido del mismo”.

Se conoció **Enmienda de adición** formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, apoyada por el Grupo Municipal Socialista, y aceptada por el Grupo proponente, en el sentido de incluir un nuevo punto con el siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno de la Nación para que modifique la Ley Bancaria e incluya en ella la posibilidad de sacar dinero de los cajeros automáticos y de manera presencial”.

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal Podemos, de fecha y n.º de R.G.E., 06/02/2022 y E2022001617, enmendada según propuesta formulada por los Grupos Municipales Ciudadanos y del Partido Socialista, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

A lo largo de los últimos años se han ido incorporando a la Legislación diferentes normas para garantizar la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, en especial los de las más vulnerables.

Sin embargo, como señala el Consejo de Consumidores y Usuarios, la normativa vigente no ha logrado alcanzar el resultado perseguido, demostrando la experiencia que la mayor parte de los servicios de atención al cliente presentan importantes deficiencias, a veces interesadas, que sitúan a los consumidores y usuarios en una posición de inexcusable vulnerabilidad e indefensión.

Queda pues, un largo camino por recorrer para que empresas, comercios, bancos y, en general, todo tipo de entidades públicas y privadas presten sus servicios de una manera adecuada atendiendo a las características especiales de las personas mayores y de todas aquellas de cualquier edad con discapacidad.

Son muchos los aspectos que contribuyen a la amigabilidad de las empresas y entidades públicas y privadas con las personas mayores o personas que presentan dificultades de movilidad, capacidad cognitiva o diversidad sensorial: el trato humano (amigabilidad, respeto, capacidad para comunicarse con clientes adaptándose a su ritmo, con un lenguaje claro y con capacidades para comprender lo que expresa, etc.); el entorno físico (accesibilidad, comodidad, visibilidad, seguridad); el acceso a la información clara y sencilla sobre los productos o servicios, etc.

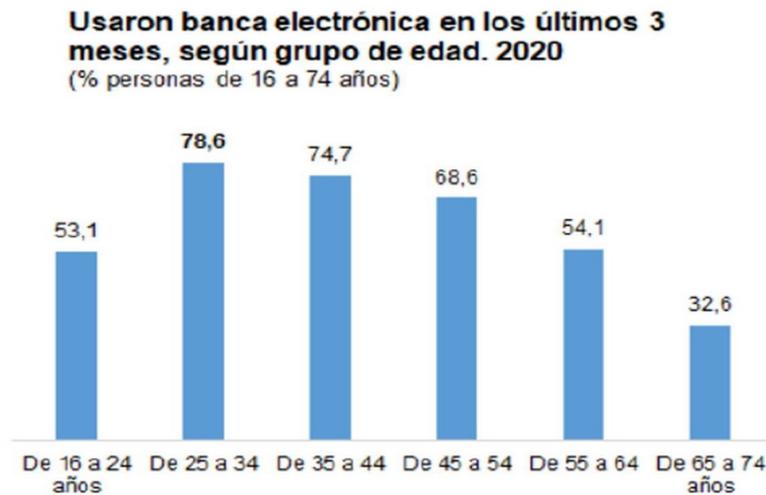
La banca electrónica, una verdadera barrera

Sin embargo, es en el entorno digital donde estas personas presentan, en general, mayores dificultades de acceso a los servicios. Esta dificultad se agrava cuando la vía digital es la única que se ofrece para la contratación de productos o servicios, hecho que sucede cada vez con mayor frecuencia. Así ocurre, por ejemplo, en el ámbito de la banca.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	04/05/2022 13:13:46 03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Según el informe “Banca electrónica y servicios financieros”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en 2020, sólo el 32,6% de las personas de entre 65 y 74 años, y apenas el 9,1% de las mayores de 75, utilizó la banca electrónica en los últimos tres meses. Más de cinco millones de españoles y españolas no saben operar por internet y la única solución es delegar en un familiar o una persona de confianza, a cambio de perder independencia financiera.



Fuente: [informe “Banca electrónica y servicios financieros”](#)

Según el informe del INE, en Los Barrios, al tratarse de un municipio de menos de 100.000 habitantes, el problema se agrava, ya que se dan menores tasas de uso de la banca electrónica en municipios de pequeño tamaño.

Problemas de seguridad percibida por las personas mayores

La banca electrónica se encuentra entre las actividades no realizadas por los usuarios debido a preocupaciones que tienen que ver con la seguridad, siempre de acuerdo al informe del INE.

En 2019, un 22% de las personas de 16 a 74 años que utilizaron internet en los últimos 12 meses manifestaron no llevar a cabo estas actividades por limitaciones de este tipo. La cifra es seis puntos más alta que la media de la Unión Europea. Sin embargo, desde 2010 la desconfianza se ha reducido 10 puntos en España frente a solo cinco en el conjunto de la UE.

Además, un 3% experimentó un uso fraudulento de sus tarjetas de débito o crédito y un 1% sufrió alguna pérdida económica como resultado de actividades fraudulentas online.

Las personas mayores necesitan y reclaman una atención personalizada, amigable y adaptada a sus características especiales. Hablar con una máquina o enfrentarse a un cajero automático pueden suponer verdaderas trabas y limitaciones a su actividad diaria.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar a las empresas y entidades prestadoras de servicios con presencia en la Villa a ofrecer una atención personalizada a las y los consumidores vulnerables, tanto por su condición de persona mayor, como aquellas con discapacidad. Se pondrá especial atención a las entidades bancarias.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	15/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- 2.- Instar al Gobierno de la Nación para que modifique la Ley Bancaria e incluya en ella la posibilidad de sacar dinero de los cajeros automáticos y de manera presencial.
3. Instar a estas entidades, tanto públicas como privadas, a tener en cuenta las necesidades de estos colectivos y facilitarles una atención cercana y rápida, evitando los tiempos de espera en la calle.
4. Solicitar a estas entidades que eviten la obligatoriedad de utilizar sistemas digitales o máquinas para acceder a los servicios o productos que ofrecen.
5. Instar a la Junta de Andalucía, a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y a la Diputación de Cádiz a facilitar en cada servicio de su competencia la atención presencial y a evitar la espera en la calle de las personas mayores o vulnerables.
6. Invitar a los establecimientos comerciales y de hostelería a poner en práctica medidas que faciliten su amigabilidad con las personas mayores y personas con discapacidad de cualquier edad, tales como puertas fáciles de abrir, asideros a la entrada, asientos para la espera, apoyos para las bolsas y paquetes, probadores cómodos y accesibles, carteles con letra clara y grande, información accesible, etc. Ya sea a través de una comunicación colectiva o mediante comunicación directa.
7. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a cuantos organismos sean necesarios para el completo cumplimiento del acuerdo, así como a aquellos que necesiten ser informados del contenido del mismo”.

Sometida la *moción enmendada a votación*, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por *unanimidad de los presentes*.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 8º.- DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, MOCIÓN “INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA DE LA CARTELERÍA INFORMATIVA EN LOS SENDEROS DEL MUNICIPIO”.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 08/02/2022 y E2022001689, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Barrios, por su ubicación estratégica dentro del Parque Natural de los Alcornocales posee una riqueza en materia de senderos rurales. Todo esto, nos brinda una gran oportunidad de conocer el entorno que nos rodea, de la importancia de su conservación y la de sumergirnos en nuestras propias raíces más profundas como pueblo.

Además, la belleza de los parajes hace que sean activos turísticos de gran calado tanto a nivel local como comarcal.

De la importancia del mantenimiento y mejoras de dichos senderos estamos toda la sociedad barreña de acuerdo, pero la realidad es que existen algunas zonas aún de difícil acceso y

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	16/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

especialmente problemas con el deterioro de la cartelería informativa en muchos de esos lugares, como el sendero del Palancar.

Por otro lado, consideramos también para tener en cuenta la posibilidad de aumentar esos puntos informativos dentro del paraje natural que hiciera más atractivo y cercano los encantos patentes y ocultos de nuestros rincones naturales.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para su debate y aprobación por la Corporación:

PRIMERO. Instar a la junta de Andalucía y a las administraciones competentes a que realicen labores de mantenimiento de los carteles informativos o señales en mal estado de los senderos de nuestro término municipal.

SEGUNDO. Instar a la junta de Andalucía y a las administraciones competentes a que realicen un estudio donde se pretenda aumentar la cantidad y la calidad de la información que muestra los carteles informativos de los senderos de nuestro término municipal y se implemente.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 9º.- DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS 100X100, MOCIÓN “PARA SOLICITAR EL IMPULSO Y PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO SEGURO ACTUALES Y FUTURAS DEL MUNICIPIO, Y SU ADECUACIÓN A LA NORMA COMUNITARIA.

Por parte de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/02/2022 y E2022001628, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte, como eje vertebrador dentro de una economía moderna y de progreso, viene marcando año tras año el modelo de crecimiento que finalmente se imprime en el ADN de las empresas y núcleos de producción a nivel nacional e internacional.

En los últimos tiempos vividos, en el punto más álgido y aciago de la pandemia que aún nos azota, el transporte ha jugado un papel vital, siendo el sector que ha velado por el abastecimiento a la sociedad de todo cuanto ha necesitado, sin que en ningún momento se hayan vivido escenarios de escasez de ningún tipo.

Ha sido el transporte un fiel aliado de esta sociedad que merecía el blindaje de sus necesidades básicas, abastecimiento de hospitales y supermercados, suministros y transporte de las mercancías en las industrias esenciales. En definitiva, el transporte fue la piedra angular de los mecanismos que

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	17/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

aseguraron y afianzaron la sociedad del bienestar durante la etapa de confinamiento y posterior recuperación paulatina de la nueva normalidad; y, sin duda, será la pieza clave para la consecución de la normalidad absoluta cuando podamos despedirnos de esta pandemia.

Opuestamente a este papel esencial del transporte, también ha sido uno de los sectores más castigados, tanto desde el punto de vista de la escalada de precios de las energías, como desde el punto de vista de las subidas de impuestos, peajes, tasas, servicios y un sinfín de elementos directos que inciden en el rendimiento final de la actividad empresarial del sector del transporte.

El pasado 17 de diciembre, tras la reunión con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y la patronal del sector del transporte de mercancías, se adoptaron varios acuerdos con la finalidad de aportar protección al sector mediante iniciativas troncales y transversales entre las que se encontraba adoptar medidas para la creación, impulso y protección de las zona de estacionamiento seguro, como demandaba la propia patronal.

Por todo ello, proponemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a la adopción de políticas de impulso, apoyo y desarrollo de áreas de estacionamiento seguro para vehículos pesados según las directrices marcadas por la Unión Europea, dentro de la red europea de aparcamientos seguros, incluyéndolas como proyectos tractores en los programas de ayudas Next Generation, con la finalidad de que el transporte, como sector prioritario para la economía del país, pueda tener acceso a depositar vehículos cargados con todas las garantías de seguridad y vigilancia.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a la adopción de medidas urgentes de ayuda al sector, a fin de garantizar unos costes finales de los servicios en condiciones de justicia y optimización, aportando precios bajos o incluso bonificados, con la finalidad de reducir los costes finales a los que los transportistas hacen frente, y que, inevitablemente, terminan siendo repercutidos en el ciudadano de a pie.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía para que dentro del marco de sus competencias y de los programas de ayudas económicas de los que dispone, impulse el apoyo y desarrollo de áreas de estacionamiento seguro para vehículos pesados, según las directrices marcadas por las Administraciones Comunitarias, incluyéndolas como proyectos tractores en los programas de ayudas Next Generation que gestione, con la finalidad de que el transporte, como sector prioritario para la economía del país, pueda tener acceso a estacionar vehículos cargados con todas las garantías de seguridad y vigilancia.

Cuarto.- Declarar la actividad de estacionamiento de vehículos pesados como actividad de especial interés y protección, prioritaria para el municipio, dotándola de una especial protección e impulso, con la finalidad de conservar, incluso ampliarla, para poder ofrecer al transporte profesional opciones seguras, competitivas, eficaces y eficientes, además de aplicarles las ayudas y bonificaciones previstas en la normativa municipal general y fiscal.

Quinto.- Solicitar a los gestores de las instalaciones de aparcamiento seguro existentes en el municipio, así como a las futuras que pudieran implantarse, la instalación de puntos de conexión eléctrica para los vehículos de conservación de frío positivo y negativo, contribuyendo a la creación de una red de servicios que ayuden a la conservación de las cadenas de frío a la vez que se potencian las prácticas verdes y de protección del medioambiente.

Sexto.- Elevar estas propuestas al Pleno de la Mancomunidad de Municipios y al resto de municipios de la comarca, con la intención de aglutinar el máximo consenso posible en la consecución de estas

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	18/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

medidas que, sin duda, ayudarán a la descongestión de nuestros polígonos industriales y centros de producción, reduciendo la huella de carbono de la actividad del transporte, y dando un plus de calidad en los servicios que el sector del transporte demanda, potenciando la eficiencia del sector y la generación de empleo”.

Se conoció **Enmienda** formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, consistente en la supresión del dispositivo cuarto, que es aceptada por el Grupo proponente.

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, de fecha y n.º de R.G.E., 07/02/2022 y E2022001628, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte, como eje vertebrador dentro de una economía moderna y de progreso, viene marcando año tras año el modelo de crecimiento que finalmente se imprime en el ADN de las empresas y núcleos de producción a nivel nacional e internacional.

En los últimos tiempos vividos, en el punto más álgido y aciago de la pandemia que aún nos azota, el transporte ha jugado un papel vital, siendo el sector que ha velado por el abastecimiento a la sociedad de todo cuanto ha necesitado, sin que en ningún momento se hayan vivido escenarios de escasez de ningún tipo.

Ha sido el transporte un fiel aliado de esta sociedad que merecía el blindaje de sus necesidades básicas, abastecimiento de hospitales y supermercados, suministros y transporte de las mercancías en las industrias esenciales. En definitiva, el transporte fue la piedra angular de los mecanismos que aseguraron y afianzaron la sociedad del bienestar durante la etapa de confinamiento y posterior recuperación paulatina de la nueva normalidad; y, sin duda, será la pieza clave para la consecución de la normalidad absoluta cuando podamos despedirnos de esta pandemia.

Opuestamente a este papel esencial del transporte, también ha sido uno de los sectores más castigados, tanto desde el punto de vista de la escalada de precios de las energías, como desde el punto de vista de las subidas de impuestos, peajes, tasas, servicios y un sinnúmero de elementos directos que inciden en el rendimiento final de la actividad empresarial del sector del transporte.

El pasado 17 de diciembre, tras la reunión con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y la patronal del sector del transporte de mercancías, se adoptaron varios acuerdos con la finalidad de aportar protección al sector mediante iniciativas troncales y transversales entre las que se encontraba adoptar medidas para la creación, impulso y protección de las zonas de estacionamiento seguro, como demandaba la propia patronal.

Por todo ello, proponemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a la adopción de políticas de impulso, apoyo y desarrollo de áreas de estacionamiento seguro para vehículos pesados según las directrices marcadas por la Unión Europea, dentro de la red europea de aparcamientos seguros, incluyéndolas como proyectos tractores en los programas de ayudas Next Generation, con la finalidad de que el transporte, como sector prioritario para la economía del país, pueda tener acceso a depositar vehículos cargados con todas las garantías de seguridad y vigilancia.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a la adopción de medidas urgentes de ayuda al sector, a fin de garantizar unos costes finales de los servicios en condiciones de justicia y optimización, aportando precios bajos o incluso bonificados, con la finalidad de reducir los costes finales a los que

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

los transportistas hacen frente, y que, inevitablemente, terminan siendo repercutidos en el ciudadano de a pie.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía para que dentro del marco de sus competencias y de los programas de ayudas económicas de los que dispone, impulse el apoyo y desarrollo de áreas de estacionamiento seguro para vehículos pesados, según las directrices marcadas por las Administraciones Comunitarias, incluyéndolas como proyectos tractores en los programas de ayudas Next Generation que gestione, con la finalidad de que el transporte, como sector prioritario para la economía del país, pueda tener acceso a estacionar vehículos cargados con todas las garantías de seguridad y vigilancia.

Cuarto.- Solicitar a los gestores de las instalaciones de aparcamiento seguro existentes en el municipio, así como a las futuras que pudieran implantarse, la instalación de puntos de conexión eléctrica para los vehículos de conservación de frío positivo y negativo, contribuyendo a la creación de una red de servicios que ayuden a la conservación de las cadenas de frío a la vez que se potencian las prácticas verdes y de protección del medioambiente.

Quinto.- Elevar estas propuestas al Pleno de la Mancomunidad de Municipios y al resto de municipios de la comarca, con la intención de aglutinar el máximo consenso posible en la consecución de estas medidas que, sin duda, ayudarán a la descongestión de nuestros polígonos industriales y centros de producción, reduciendo la huella de carbono de la actividad del transporte, y dando un plus de calidad en los servicios que el sector del transporte demanda, potenciando la eficiencia del sector y la generación de empleo”.

*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

IV.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 10º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

PRIMERO DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REUNIRSE CON LOS FAMILIARES AFECTADOS DEL BUS ESCOLAR DEL IES CARLOS CANO.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se presenta moción del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno ordinario del mes de octubre se aprobó, por unanimidad, una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista donde se apoyaba la reivindicación de las familias afectadas por la

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	20/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

pérdida del bus escolar de las zonas de Guadacorte, La Dehesa, Ciudad Jardín y Los Cortijillos, hacia el IES Carlos Cano.

En dicha moción se instaba a que la Junta de Andalucía restableciera la parada de bus escolar anterior a la modificación y supresión de la misma. Hace 5 semanas, padres y madres, tras comprobar que la situación no mejoraba, decidieron comenzar una serie de concentraciones, tanto a las puertas del Instituto de Secundaria, como de la Subdelegación de la Junta de Andalucía. Concentraciones que siguen a día de hoy.

Por parte de la Delegación territorial de Educación de la Junta de Andalucía se les prometió mantener una reunión con los padres y madres, a los pocos días del comienzo de las concentraciones. Más tarde se les informó que dicha reunión sería de manera telemática y, a finales de enero, estando a mediados de febrero, aún no se ha sentado a atender a estas familias, y temen que dicha reunión nunca se produzca.

Entendemos que la situación es insostenible y, al menos, la administración competente debería de mantener de atenderlos, a fin de escuchar sus reivindicaciones in situ y evaluar posibles soluciones.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- **Primero.**- Instar a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, a mantener una reunión con las familias afectadas por la supresión de la parada del bus escolar del IES Carlos Cano en las zonas de Los Cortijillos, La Dehesa, Guadacorte y Ciudad Jardín, con el fin de evaluar vías de solución.

- **Segundo.**- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz”.

Toma la palabra el Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Para justificar la urgencia, es un tema que ya se ha debatido varias veces en el Pleno, del que todos somos conocedores, todos tenemos nuestra opinión; pero sí es verdad que los padres y madres, los familiares afectados siguen concentrándose a las puertas del Carlos Cano, siguen concentrándose a las puertas de la Subdelegación del Gobierno. Y se había concretado – y así también se expone en la exposición de motivos – una reunión con los padres, por parte de la Delegación Territorial de Educación, para el mes de enero; luego se les dijo que iba a ser telemática, pero no ha llegado esa reunión. Entonces, los días pasan, la situación, el algunas familias son más graves; así que, pedimos que – por supuesto, está justificada la urgencia – se debata la moción y, por supuesto, se apruebe .

El único punto en la propuesta de acuerdo es instar a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, en Cádiz, a mantener una reunión con las familias afectadas por la supresión de la parada del bus escolar del IES Carlos Cano en la zona de Los Cortijillos, La Dehesa, Guadacorte y Ciudad Jardín, con el fin de evaluar vías de solución.

Nada más.

Muchas gracias”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, Dª Josefa Calvo Guerrero, Dª Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, Dª Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	21/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

SEGUNDO DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LOS AGENTES SOCIALES EN LA DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL “FONDO NEXT GENERATION EN MATERIA SOCIAL”..

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se presenta moción del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que los “Fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia”, en concreto, los Next Generation, conseguidos por el Gobierno de España ante la Unión Europea, son una auténtica oportunidad para remontar la dura crisis sanitaria, y también económica y social, que ha provocado la pandemia por Covid.

El Plan de Recuperación aprobado en Consejo de Ministros articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido previamente por las instituciones europeas, el gobierno de España y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social; y específicamente en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno, que proteja a los ciudadanos/as, garantice el cuidado de las personas mayores y dependientes, refuerce los recursos sociales y proporcione oportunidades vitales a las futuras generaciones.

En el plano de las medidas Sociales, el Consejo Territorial de Servicios Sociales (SAAD) alcanzó el 30 de abril de 2021 un acuerdo entre el gobierno de España y las CCAA en cuanto a la distribución de créditos para financiar proyectos de inversión a cargo del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”.

En el caso de nuestra Comunidad, son 449.872.227 euros los que se transfieren desde el Gobierno de España a la Junta de Andalucía para proyectos sociales, ejecutar en 3 anualidades (2021, 2022 y 2023), con el fin de salir rápidamente e incluso mejorar la situación social que se tenía en nuestra Comunidad antes de la pandemia.

El 29 de octubre de 2021 (hace más de 3 meses) se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, en el ámbito social.

Es decir, desde hace 3 meses, la Junta de Andalucía conoce los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma con cargo a los fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia: casi 450 millones de euros desglosados en 7 proyectos y 36 líneas de actuación, a

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	22/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ejecutar en 3 anualidades (2021, 2022 y 2023).

Por tanto, pese a que desde el 29 de octubre se tiene firmado el Convenio con el Estado, pero a día de hoy, ni las entidades locales, ni las entidades sociales, saben ni cuánto les corresponderá, ni cómo deberán justificar en cada una de las líneas que ofrece el Plan en materia Social que a la Junta de Andalucía le corresponde canalizar por haberlo recibido desde el Gobierno de España.

Dentro de los ejes en los que se engloban esos Fondos se encuentra el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración”, un epígrafe de estos Fondos donde entraría, sin dudas, el proyecto de modernización que pretende y necesita llevar a cabo la Fundación Ramón Díaz de Bustamante en su Residencia de ancianos, en nuestro municipio. Consideramos oportuno instar que se ejecuten estos fondos e instruir desde la administración local sumando el apoyo, que nos consta que tienen del resto de los grupos políticos para los ya previstos o para los que se ejecutarán a posteriori.

Veintitrés trabajadores cuidando de una manera extraordinaria a treinta y dos residentes. Con su trabajo y dedicación se han ganado, no sólo el respeto, sino también el afecto del pueblo de Los Barrios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que informe inmediatamente a los Ayuntamientos, Diputaciones y entidades sociales de la provincia, sobre las cuantías y proyectos en las que participarán cada uno, publicando para ello inmediatamente las normas sobre ejecución y justificación de los fondos Next Generation en el ámbito social, dotados desde el Gobierno de España para Andalucía con 450 millones de euros, de los cuales 125 millones deberían haberse ejecutado en 2021, y otros 154 debieran estar en ejecución desde enero de 2022.

Segundo.- Expresar el interés de este Ayuntamiento participar activamente en la distribución y ejecución de los fondos que correspondan a esta provincia y su disposición para colaborar en lo que sea necesario.

Tercero.- Mostrar nuestro respaldo como Corporación, al Proyecto de rehabilitación y modernización de la Residencia de Ancianos San Ramón, dependiente de la Fundación Ramón Díaz de Bustamante.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como a la FAMP y a las Federaciones de Entidades Sociales de Andalucía con representación en la provincia”.

Toma la palabra el Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“La justificación de la urgencia de esta moción viene dada a que, como sabéis, la Junta de Andalucía, o, mejor dicho, el Gobierno de España firma con la Junta de Andalucía, en el mes de octubre – 29 de octubre- un Convenio por el que se le ceden 400 millones de euros de los Fondos Next Generation, de los cuales 153 se deberían haber ejecutado ya, a día de hoy; y todavía no lo han hecho.

Entonces, más que nada, esa es la prisa que nos corre a todas las Administraciones; y también, viendo uno de los epígrafes que sustentan esos Fondos Next Generation – los voy a leer, tal cual -, uno de los Ejes es: “El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración”.

Ahí, dentro de ese Eje, dentro de ese epígrafe podría entrar – entraría sin ninguna duda – el proyecto

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	04/05/2022 13:13:46 03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	23/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de modernización y rehabilitación que, como sabéis todos, tiene la Fundación Ramón Díaz de Bustamante en su Residencia de Ancianos; y creemos conveniente, primero, instar a la Junta de Andalucía a que se ejecuten ya esos Fondos europeos, que es una oportunidad histórica que, no solo viene a España o Andalucía, sino también a nuestro pueblo; y también aprovechar para, dentro de esos Fondos Europeos, mostrar, creo, el interés del Ayuntamiento, el interés de esta Corporación a apoyar y mostrar nuestro respaldo a ese proyecto, como he dicho, de rehabilitación y modernización de la Residencia de Ancianos San Ramón, dependiente de la Fundación Ramón Díaz de Bustamante, que, como todos sabemos, hace una labor extraordinaria, magnífica y, además, creo que cuenta con el aprecio y la sensibilidad de todos los Grupos, de todos los vecinos de Los Barrios. Muchas gracias”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 11º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- Diciembre 2021: n.º 2218 a 2449

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º 2218 al n.º 2449, correspondientes al mes de diciembre del año 2021.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	24/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 20/12/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2021.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, extraordinaria, de fecha 9 de diciembre de 2021.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2021/66, por importe de 34.300,58€.

URBANISMO

PUNTO 5.- Expte.2021/LOE_03/000089, Dª XXX XXXXXX XXXXX XXXXXX para "Proyecto básico de ampliación por remonte de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Lenguado nº11.

PUNTO 6.- Expte. 2020/PES_02/0000248, D. XXXXX XX XXXXXXXX XXXXXXXX en R/Propietarios Parcelas Manzana 2 MRC-1, aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 2-MRC-1, dentro del Plan Parcial de Ordenación del Sector 18 "Cortijo Grande" Los Barrios (Cádiz).

- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 27/12/2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 1.- Relación de Factura F/2021/67, por importe de 185.441,29€.

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2021/68, por importe de 49.237,17€.

- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 03/01/2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 1.- Relación de Factura F/2021/69, por importe de 93.793,31 €.

- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 10/01/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2021

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2021

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3.- Expte. LAP -46/20, GUADACORTE, S.A., para su actividad de 5 Apartamentos Turísticos de 1 llave, Calificar y Conceder Licencia de Apertura.

PUNTO 4.- Expte. LAP-43/17,TRANSITOS FERGUE, S.L., para actividad de Oficina de Agencia de Transporte, sito en Edificio de Servicios ZAL, Bahía de Algeciras en el Área "El Fresno".

- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 24/01/2022.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	25/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 3 de enero de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 10 de enero de 2022.

PUNTO 3.- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar.

INTERVENCIÓN

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2021/70, por importe de 179.018,55€.

PUNTO 5.- Relación de Factura F/2021/71, por importe de 96.410,04€.

PUNTO 6.- Relación de Factura F/2021/72, por importe de 6.437,91€.

PUNTO 7.- Relación de Factura F/2021/73, por importe de 130.181,26€.

PUNTO 8.- Relación de Factura F/2021/74, por importe de 57.796,38€.

- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 31/01/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 24 de enero de 2022.

URBANISMO

PUNTO 2 .- Expte.2021/LOE_03/000123, D. XXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX en r/ Endesa Generación S.A. para “ Fase 2 Muelle de descarga. Parte este del proyecto de Reparación de daños en los muelles de descarga y conexión en la terminal portuaria Los Barrios Endesa”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13°.- DAR CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA Y N.º DE REGISTRO GRAL. DE ENTRADA, 01/02/2022 Y E2022001366, MODIFICACIÓN MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada por D. Daniel Perea González, de modificación de los miembros titulares y suplentes en las diferentes Comisiones Informativas, en el sentido siguiente:

COMISIONES INFORMATIVAS

- Comisión de coordinación:

Titulares: Daniel Perea González, Josefa Calvo Guerrero.

Suplentes: Esmeralda Águila Rojas, José Valentín Rojas del Pino, Francisco Lagares Álvarez, Susana Delgado López y Aurelia Ruíz Espinosa.

- Comisión de seguridad ciudadana:

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	26/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Titulares: José Rojas del Pino y Francisco Lagares Álvarez.

Suplentes: Esmeralda Águila Rojas, Josefa Calvo Guerrero, Susana Delgado López y Aurelia Espinosa.

- Comisión bienestar social:

Titulares: Esmeralda Águila Rojas y Susana Delgado López.

Suplentes: Daniel Perea González, Josefa Calvo Guerrero, José Valentín Rojas del Pino, Francisco Lagares Álvarez y Aurelia Ruiz Espinosa.

- Comisión servicios públicos básicos:

Titulares: Josefa Calvo Guerrero y José Rojas del Pino.

Suplentes: Esmeralda Águila Rojas, Francisco Lagares Álvarez, Susana Delgado López y Aurelia Ruiz Espinosa.

- Comisión de cuentas:

Titulares: Daniel Perea González y Susana Delgado López.

Suplentes: Daniel Perea González, Josefa Calvo Guerrero, José Valentín Rojas del Pino y Aurelia Ruiz Espinosa.

- Comisión de economía y recursos humanos:

Titulares: Esmeralda Águila Rojas y Francisco Lagares Álvarez.

Suplentes: Susana Delgado López, Josefa Calvo Guerrero, José Valentín Rojas del Pino, Aurelia Ruiz Espinosa y Daniel Perea González.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 14º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EN EL EJERCICIO 2020.

Seguidamente el Pleno conoce de lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EN EL EJERCICIO 2020

PRIMERO. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES.

El régimen de control financiero ha sido recientemente desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, R.D. 424/2017), disposición de carácter reglamentario cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio de 2018.

Conviven en estos momentos dos modalidades de control que pueden articularse de forma unificada por el régimen de control financiero a través de la vertiente de control permanente.

Por una parte, el artículo 13.1 y 4 del R.D. 424/2017 establece que:

1. Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	27/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

.../....

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento”

Durante el ejercicio 2020, el Ayuntamiento de Los Barrios ha sido objeto de fiscalización previa limitada, en aplicación del Reglamento por el que se desarrolla el Control Interno, aprobado en el ejercicio 2019 y de la Instrucción de Fiscalización e Intervención Previa Limitada, que extiende requisitos básicos adicionales en determinados expedientes y fases de gasto.

Este informe de control financiero tiene por objeto completar la fiscalización previa limitada desarrollada durante el ejercicio 2020, en el marco del Plan Anual de Control Financiero puesto en conocimiento al Pleno.

Por otra parte el R.D. 424/2017 establece un novedoso desarrollo del control financiero que se va a articular mediante el control permanente de la actividad económica. Así el artículo 29. 1 y 2 preceptúa:

“1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.

Como se ha mencionado, el Plan Anual de Control Financiero elaborado contiene las actuaciones de control permanente a desarrollar en base a un análisis de riesgos realizado en función de las deficiencias e irregularidades observadas durante el ejercicio correspondiente.

Las otras actuaciones de control permanente se han venido realizando en informes emitidos en el ejercicio de atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico, como pueden ser:

- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	28/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA=			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Por tanto, el análisis a realizar y las conclusiones, observaciones o deficiencias que se adviertan están justificadas dentro del marco establecido por el Plan Anual de Control Financiero, que se ha estructurado en dos grandes grupos: ingresos y gastos.

Esta Intervención ha desarrollado las actuaciones de control permanente que culminan con la emisión de este informe con los medios personales y materiales existentes en el departamento de Intervención. Teniendo en cuenta que el puesto de Viceinterventor se encuentra vacante en la actualidad por estar el titular del mismo en comisión de servicios en la Tesorería Municipal, instándose a la cobertura del mismo para un mejor desarrollo de las funciones de control interno atribuidas por la legislación vigente al funcionario que suscribe.

SEGUNDO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE INGRESOS.

La Instrucción de Fiscalización Previa Limitada vigente, respecto a la fiscalización en materia de ingresos, preceptúa:

“La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente”.

Siguiendo la estructura del Plan Anual de Control Financiero se han analizado las siguientes materias de ingresos:

- **Comprobación del proceso de gestión de ingresos de determinadas Tasas por ocupación del dominio público local:**
- **Tasa de ocupación del dominio público por terrazas y veladores.**

Se ha analizado el contenido de la Ordenanza Fiscal N.º 20, Reguladora de las Tasas por la utili-

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	04/05/2022 13:13:46 03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	29/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



zación privativa o aprovechamiento especial de al via pública coordinada con la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas mesas y veladores. El examen de ambas Ordenanzas es necesario, ya que la gestión de la tasa se introduce en el procedimiento de obtención de autorización para la utilización del dominio público mediante mesas, sillas y veladores.

Se ha seleccionado una muestra de expedientes de solicitud de autorización de ocupación de mesas y sillas del periodo 2020.

Del análisis de los antecedentes, información y documentación examinada se pueden llegar a las siguientes observaciones, conclusiones y recomendaciones:

- La Ordenanza Fiscal número 20 incluye en su hecho imponible, entre otros, la utilización privativa del dominio público municipal con mesas, sillas y veladores con finalidad lucrativa.

El hecho imponible se encuentra agrupado en esta Ordenanza con otros hechos imposables relacionados con utilizaciones privativas del dominio público de diferente naturaleza y configuración en cuanto a su devengo, periodo impositivo y gestión.

Considera esta Intervención que sería recomendable separar en distintas Ordenanzas Fiscales los diferentes hechos imposables relacionados con la ocupación del dominio público, creando en este caso, una Ordenanza Fiscal específica exclusivamente para la tasa que grava la utilización privativa del dominio público mediante terrazas y sillas.

- La Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores limita la duración de las autorizaciones por utilización del dominio público mediante mesas y sillas a doce meses. Por tanto, cada año se tiene que volver a tramitar un nuevo expediente para autorizar la ocupación. Sería recomendable ampliar la duración de las autorizaciones, dentro del periodo máximo de autorización permitido en la normativa. Ampliando la duración de las licencias disminuiría la carga de trabajo anual que supone la tramitación de estos expedientes, y permitiría establecer el régimen de liquidación de la tasa para el primer año y la posible elaboración y gestión de un padrón para los ejercicios siguientes. Habría que desarrollar las modificaciones necesarias en Ordenanza Fiscal y reguladora con el fin de coordinar ambas figuras (autorización y tasa).

- En los dos expedientes analizados, se ha constatado que el primer acto liquidatorio se produce tras la solicitud de los interesados por la parte restante del ejercicio. Practicándose una "autoliquidación" pese a que es la administración quien realiza la actuación liquidatoria. Lo cual se entiende contradice la tipología de actos liquidatorios previstos en la LGT. Para el ejercicio siguiente, el tributo se gestiona mediante padrón anual.

- Además de lo anterior, se ha podido constatar que ninguno de los contribuyentes tiene formalmente autorizada la ocupación del dominio publico conforme a los procedimientos previstos en la ordenanza reguladora y en la normativa patrimonial. Lo que, stricto sensu, supone una ocupación ilegal del dominio publico, sin que la administración realice actuaciones de defensa de sus bienes y, ademas, consienta mediante la oportuna liquidación.

Por todo lo anterior, el funcionario que suscribe insta a la regularización de tal situación.

- Tasa de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de empresas suministradoras.

Se ha examinado el contenido de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 Reguladora de la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	30/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

o de registro, transformadores, rieles, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

Se ha seleccionado una muestra de liquidaciones del total de las aprobadas en el ejercicio 2020.

Del análisis de los antecedentes, información y documentación examinada se pueden extraer las siguientes observaciones, conclusiones y recomendaciones:

- Establece la Ordenanza Fiscal en su artículo 8 que *la declaración se realizara antes del 31 de enero de cada año, referidos a los ingresos brutos procedentes de la facturación del ejercicio anterior.*

A juicio de esta Intervención, sería recomendable que este plazo de declaración se realizase por trimestres o semestres para una mayor eficacia y control del devengo y pago del tributo.

- Los sujetos pasivos analizados no cumplen el plazo de presentación de declaración establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal, aunque lo realizan con una periodicidad mayor en líneas con lo apuntado como recomendación anteriormente.

- No consta trámite alguno que acredite la realización de comprobaciones administrativas, a efectos de emitir liquidaciones definitivas, en función de los datos obtenidos por el Ayuntamiento. Esto demuestra que se dan por correctos los datos presentados por los sujetos pasivos.

- Se deben llevar a cabo las actuaciones necesarias para comprobar la realización del hecho imponible por otras empresas que operen en el municipio de Los Barrios. Para ello, es imprescindible desarrollar la comprobación e investigación administrativa y crear algún tipo de inventario de empresas suministradoras.

- Comprobación de la gestión del precio público que grava el Servicio de la Piscina cubierta.

- En primer lugar, se ha analizado la Ordenanza publicada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Los Barrios N.º 31 relativa al Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas de la piscina cubierta municipal.

- En segundo lugar, se ha constatado que según el artículo 4 de la Ordenanza, las tarifas podrán ser revisadas cada año en función de la variación del IPC. A este respecto, el funcionario que suscribe entiende que la redacción en términos potestativos siembra inseguridad jurídica y, además, que tal actualización automática no se ajusta a las previsiones establecidas en la Ley para la Desindexación de la economía española. Por lo que se recomienda la supresión de tal referencia.

- El Precio Público se estructura en tres apartados principales (abono, servicios y uso).

- Se observa que la ordenanza prevé multas y sanciones para el caso de uso indebido de instalaciones. A este respecto se deja de manifiesto que tales previsiones no se consideran propias de una ordenanza fiscal. Debiendo suprimirse las mismas e incluirlas en otras normas sancionadoras o del servicio en ejercicio de la potestad reglamentaria y sancionadora que tiene atribuida la administración local.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	31/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA=		



- El ingreso se gestiona por autoliquidación al solicitarse el uso de las instalaciones o la inscripción en curso, utilizándose un padrón para la practica de las liquidaciones siguientes en el caso de que se continúe con los servicios.
- Se han analizado dos autoliquidaciones, una por bono de 10 baños y otra por inscripción a actividad de natación de dos días a la semana. En ambos casos los importes son correctos.
- Se ha constatado que los cobros mensuales del precio público se vienen realizando mediante domiciliaciones bancarias.

Establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación a “Ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva”.

“2. Los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas a las que se refiere esta sección en cuentas abiertas en entidades de crédito”.

Además, el artículo 34 del R.G.R. respecto a la domiciliación bancaria regula que: “Será admisible el pago por los medios a los que se refieren los párrafos b), c) y d) en aquellos casos en los que así se establezca expresamente en una norma tributaria” (Letra d): domiciliación bancaria).

- En la Ordenanza Reguladora, no se califica el precio público como de “vencimiento periódico y notificación colectiva” que permitiría gestionarlo por padrón y establecer la domiciliación como forma de pago. Tampoco se establece expresamente en Ordenanza que la forma de pago sea la domiciliación bancaria.
- Entiende esta Intervención que estos requisitos son esenciales para poder establecer como forma de pago la domiciliación, requisitos que en la actualidad no se cumplen.

TERCERO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE GASTOS.

Capítulo 1 de Gastos de Personal.

- **Desarrollo de las observaciones complementarias formuladas durante 2020 que no suspendieron la tramitación del expediente.**

En desarrollo del régimen de fiscalización previa limitada, se citan las observaciones complementarias formuladas en Informes de Intervención en distintos expedientes y fases de gasto que no suspendieron la tramitación del expediente. Se trata de un resumen de las principales observaciones complementarias formuladas en los expedientes de nómina de datos ordinarios y variables tramitados durante el ejercicio, por tanto no se incluyen la totalidad de las formuladas en el ejercicio dado que no existe un registro de observaciones complementarias que permita el seguimiento y recopilación de estas manifestaciones.

Primera.- No existe una correcta provisión de los puestos de trabajo previstos en la RPT. Se constata un abuso generalizado de adscripciones provisionales y de redistribución de efectivos. Vulnerándose así el derecho del empleado público a la provisión de un puesto de trabajo en régimen de propiedad. Pudiendo esta situación estar teniendo un reflejo erróneo en las retribuciones de los empleados públicos (particularmente en lo referido al Complemento de Destino y el Complemento Especifico, estrechamente vinculados al puesto ocupado). Igualmente, existen trabajadores laborales desempeñando funciones de puestos reservados a funcionarios. Y,

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA=			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de la misma manera, se desconoce el origen de la cuantificación de las retribuciones de los trabajadores con la condición laboral indefinido no fijo de plantilla, personal laboral temporal, en su caso, y personal laboral subrogado.

Recomendación: Debe modificarse la actual Relación de puestos de trabajo, adaptandola a la estructural real de la entidad. Incluyendo los puestos estructurales declarados como tal por los juzgados y tribunales en relación con la declaración de la situación de indefinidos no fijos de plantilla de ciertos trabajadores municipales.

Igualmente, debe procederse a la provisión definitiva de puestos de trabajo, en régimen de propiedad, mediante los procedimientos previstos a tal efecto, por la normativa de función pública.

Segunda.- Se constata la existencia de conceptos retributivos no ajustados a la legalidad en materia de retribuciones tales como “asistencia” o “plus de funcionalidad”, entre otros. Situación que pudiera hacer incurrir en responsabilidades y que deberá corregirse cuanto antes. También se ha constatado la existencia de CPTA, sin emitir juicio alguno sobre el.

Recomendación: Deben depurarse los conceptos retributivos inexistentes según la normativa retributiva de los empleados públicos, sin perjuicio de ciertas situaciones de derechos adquiridos que pudieran ser declaradas como tales por pronunciamientos judiciales.

Tercera.- Se constata que determinados trabajadores vienen percibiendo complementos por trabajo de superior categoría, aún cuando, por su categoría profesional o grupo, no cuentan con las condiciones de aptitud para estar desempeñando los citados puestos.

Recomendación: Deben corregirse las situaciones de superior categoría y limitarse a las mínimas previstas por la normativa (sustitución de funciones reservadas de habilitados nacionales, cuerpos jerarquicos como la Policía..). para ello se recomienda la definición de una correcta estructura de los departamentos, la provisión de puestos y el control y planificación de los periodos de vacaciones etc.

Cuarta.- Se ha constatado que existe al menos un trabajador que vienen percibiendo un Complemento de Destino inferior al establecido en la RPT, puesto que el previsto en la citada relación de puestos de trabajo excede el máximo de su grupo profesional.

Recomendación: Debe realizarse una correcta asignación de empleados a puestos de trabajo, debiendo cunmplir estos, logicamente, los requisitos para el desempeño de los mismos.

Cuarta.- Respecto a las gratificaciones por servicios extraordinarios se recuerda que según el acuerdo de funcionarios y convenio de personal laboral “Quedan suprimidas totalmente las horas extraordinarias habituales, pudiendo ser trabajadas exclusivamente aquellas de absoluta necesidad y urgencia para el normal y correcto desarrollo de los servicios, de acuerdo con la normativa de aplicación, y sin que en ningún caso puedan exceder para el personal laboral de 80 horas anuales por cada trabajador/a, excepto en caso de siniestro o catástrofe natural... ”.

En este sentido, se observa que determinados Departamentos (Policía Local y Cementerios), vienen percibiendo Gratificaciones por servicios extraordinarios de manera recurrente.

Recomendación: Deberían realizarse una mejor organización de ciertas funciones o tareas que exigen un funcionamiento a turnos. Reforzándose las plantillas y adaptando la organización de manera tal que no se vea interrumpido el servicio y se tenga que recurrir a horas extraordinarias.

Quinta.- Respecto al complemento de productividad abonado en el ejercicio, Según el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	33/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de los funcionarios de administración local “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo” y “La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo”. En este sentido, aún cuando en el Acuerdo regulador de las condiciones del personal funcionario y en el convenio colectivo del personal laboral (normas con presunción de validez y ejecutividad) se recogen parámetros de cálculo del complemento de productividad (puntualidad y formación para el personal funcionario y absentismo y puntualidad para el personal laboral), a juicio de este interventor, los criterios de apreciación del devengo de la productividad no parecen los mas deseables pues, tal y como están configurados, se corre el riesgo de que estos no atiendan a circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Como parece ser el caso, por ejemplo, del criterio de puntualidad. Lo que, por otra parte, no es mas que una obligación laboral.

Desconociendo exactamente, además, el sistema de control horario y seguimiento de los objetivos (se hace alusión a que se ha realizado a través del programa de nóminas SIGEP).

Recomendación: Se estima necesario, la aprobación, lo antes posible, de un reglamento o plan de productividad para una mayor y mejor regulación de los objetivos de cada puesto y de los criterios de valoración de la productividad para próximas asignaciones de la misma.

Recordándose, en esté sentido, que en, ningún caso, el complemento de productividad puede servir para un reparto generalizado y no justificado del que pueda resultar una subida en cubierta de las retribuciones del personal.

Debiéndose, en todos los casos, realizarse el seguimiento y y control del grado de cumplimiento de los objetivos, por el departamento de personal, con la colaboración de los responsables de los servicios y departamentos, en su caso.

- **Análisis del origen y procedencia del complemento específico abonado a funcionarios y personal laboral.**

Se ha elegido una muestra de 3 puestos de trabajo, 2 adscritos a funcionarios y 1 adscrito a personal laboral fijo. Dentro de esa muestra se han realizado distintas comprobaciones analizando las nóminas de distintos meses del ejercicio.

El trabajo realizado en la comprobación de la información del ejercicio 2020 se ha centrado en los siguientes extremos:

- Que el complemento específico se ha abonado por el mismo importe en cada nómina del empleado.

Dentro del análisis de los meses reseñados y en los puestos de trabajo escogidos, se constata que el complemento específico se ha abonado por idéntico importe cada mes. Además, también se observa que las pagas extraordinarias correspondientes al complemento específico coinciden con el importe del complemento específico mensual, tanto en la nómina de Junio como en la de Diciembre.

- Que, en puestos de trabajo con misma valoración en puntos, se abona idéntico importe de complemento específico.

Se han comprobado parejas de puestos de trabajo valorados con los mismos puntos. Se constata que el complemento específico abonado en nómina de estos puestos no siempre es idéntico.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	34/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

- Que el importe del complemento específico en 14 pagas coincide con el importe cuantificado en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Anexo de Personal del ejercicio 2020.

Se ha comparado el complemento específico anual (incluida paga extraordinaria) con los importes, en términos anuales, que se expresan en la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo de Personal del ejercicio 2020.

En los puestos aleatoriamente seleccionados se ha constatado la correspondencia entre ambos importes si bien no se descartan discrepancias en otros supuestos no analizados.

- Origen del complemento específico.

Respecto al origen del complemento específico se han realizado comprobaciones comparando el acuerdo inicial de aprobación de la valoración de puestos de trabajo y las tablas aplicadas para los distintos tramos de puntos en el ejercicio 2020.

No en todos los casos se ha constatado la misma relación euro-punto, aunque si aproximado.

Entiende esta Intervención que la diferencia puede deberse a las distintas actualizaciones de retribuciones reguladas en las leyes de presupuestos generales del Estado sucesivas hasta el momento actual.

- **Análisis de la concordancia de las cláusulas de los contratos de trabajo suscritos, con las Resoluciones de ordenación de la contratación dictadas.**

Durante el ejercicio 2020 las contrataciones laborales realizadas han sido, en su totalidad, salvo error u omisión, contrataciones laborales temporales vinculadas a planes de empleo.

En este sentido, se ha observado una gran disparidad de retribuciones, puesto que el criterio utilizado es el del reparto del importe subvencionado. Incumpliendo así la jurisprudencia del TS sobre la aplicación de las retribuciones según convenio.

Capítulos 2 y 6 de Gastos en Servicios y Bienes Corrientes y en Inversiones.

- **Análisis de los contratos menores conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)**

En este apartado se va a llevar a cabo un examen de los expedientes de contrato menor desde dos perspectivas: la primera, analizando posibles prestaciones adjudicadas por contrato menor que en un horizonte temporal más amplio se pueden calificar como permanentes en el tiempo y la segunda, entrando a comprobar los procedimientos de contratación menor.

1. Problemática en torno a la utilización del contrato menor.

El artículo 118 de la LCSP establece:

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros,

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	35/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra”.

Por otra parte, el artículo 219.1 del TRLHL regula que:

“No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, *contratos menores...*”

Así pues, la única función que tiene el órgano interventor en este tipo de contratos es la de registrar las operaciones contables que garanticen el crédito adecuado y suficiente. Posteriormente, con motivo del reconocimiento del gasto se pueden formular observaciones complementarias que no suspenden la tramitación del expediente.

Por tanto, la limitación de fiscalización establecida legalmente para el examen de estos expedientes se suple con el control posterior mediante la modalidad del control financiero.

Para desarrollar este control, se han agrupado prestaciones idénticas y se han cuantificado aquellos proveedores que, mediante la tramitación de sucesivos contratos menores, tienen un elevado volumen de facturación que puede demostrar la existencia de prestaciones permanentes, recurrentes y repetitivas en el tiempo. Los datos se han obtenido de las facturas registradas en la aplicación contable en el ejercicio 2020.

Durante el ejercicio 2020 se ha observa que se ha producido un vuelco en el sistema de la contratación administrativa, observándose una cambio desde una situación de partida de un uso abusivo y reiterado de la contratación menor como procedimiento de satisfacción de necesidades a la utilización de sistemas de contratación con licitación, en línea con lo establecido por los principios generales de la contratación para atender necesidades estructurales y recurrentes.

Aún así, se insta a que se incremente y se refuerce el Departamento de Contratación para que la tendencia vaya en aumento, intentando erradicar la contratación menor salvo para circunstancias

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	36/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

urgentes, inaplazables e imprevistas.

Como ejemplo de lo anterior y sin animo exhaustivo se han encontrado los siguientes proveedores con contratos menores (independientemente de la cuantía de los mismos) que se corresponden con necesidades estructurales que deberían ser licitadas:

PROVEEDOR	CONCEPTO CONTRATO
ANESCA SERVICIOS ENERGÉTICOS	SUMINISTRO CALDERA BIOMASA
APLICACIONES TEC-JUMA	ALQUILERES EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALIZACIÓN
CAFETERIA LA JOSEFA	REFRESCOS Y BOCADILLOS PROTECCION CIVIL
H2O RENOVABLES	MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA

Una vez realizada esta comprobación, hay que valorar los datos obtenidos.

El artículo 99.2 de la LCSP que establece:

“No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”.

El cuadro realizado enumera aquellas prestaciones que en un principio son puntuales debido a su vinculación a actividades o actuaciones concretas y específicas, pero que en un horizonte temporal amplio se repiten con los mismos proveedores y conceptos.

Hablamos fundamentalmente de suministros o servicios para eventos, infraestructuras o servicios generales que no son periódicos pero que pueden estimarse en función de las necesidades globales del Ayuntamiento para un periodo más o menos amplio de duración. (arrendamiento carpas, equipos de sonido, material de ferretería, fontanería, etc.).

Como es lógico este tipo de prestaciones deben licitarse por procedimiento abierto que garantice los principios establecidos en el artículo 1 de la LCSP, pudiendo realizarse por precios unitarios en función de una estimación máxima del presupuesto de licitación en un determinado periodo.

Es de urgente necesidad iniciar la licitación de las prestaciones reseñadas mediante procedimientos abiertos, sin que sea posible, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, la utilización del contrato menor para este tipo de prestaciones.

Para ello se debe realizar una adecuada planificación de las actividades que se van a realizar cada año que permita anticiparse a los posibles contratos a formalizar, sin que quepa, a causa de esa falta de planificación, abusar de la tramitación de contratos menores que, como hemos reseñado, solo se pueden tramitar para necesidades puntuales y excepcionales que no se pueden prever.

2. Expedientes de contrato menor.

Respecto a los expedientes de contrato menor tramitados en el ejercicio 2020, en términos gene-

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	37/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

rales, se pueden llegar a las siguientes conclusiones:

- En 2020 no existía procedimiento alguno en norma reglamentaria que regulara la adjudicación de los contratos menores. Con la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, se ha incluido una serie de procesos en función de tipos de contratos y valores estimados que ordenan la contratación menor del Ayuntamiento.
- Hasta mediados de 2020 no venía existiendo un pronunciamiento expreso del órgano de contratación *“justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales que regula el contrato menor*. Mediante la introducción de modelos automatizados en propuestas de gasto, se ha ido subsanando este defecto.
- Relacionado con lo expuesto en el apartado anterior, se está utilizando el procedimiento de adjudicación del contrato menor para prestaciones que se repiten en el tiempo. Esta deficiencia crea un embudo en la tramitación de los contratos y sus posteriores facturas, dado que se tramitan numerosas propuestas de gasto de escaso importe, lo que hace multiplicar la carga de trabajo en el Servicio de Contratación a la hora de tramitarlas, en Intervención en la fase de fiscalización y en Tesorería en la tramitación del pago.

Por tanto y a modo de conclusión en este apartado se exponen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se debe limitar la utilización del contrato menor únicamente a las prestaciones susceptibles de contratación por este procedimiento y no a aquellas cuyas necesidades sean repetitivas y recurrentes en el tiempo (lista cuantificada en el punto anterior).

Para subsanar esta deficiencia, se deben tramitar procedimientos de licitación abiertos de servicios y suministros cuantificados en función de las necesidades del Ayuntamiento y por precios unitarios.

Mediante la tramitación de estos procedimientos, además de cumplir la normativa de contratación, debería disminuir el volumen y número de contratos tramitados y facturas presentadas. Ello redundaría en una descarga de trabajo en los departamentos implicados, al poder regularse la facturación en pliegos por una periodicidad más amplia (por ejemplo, mensual) evitando el “chorreo” de propuestas de gasto y facturas de escaso importe.

- Se deben cumplir los procedimientos de contrato menor establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para garantizar los principios básicos de la contratación pública (conurrencia, eficacia, eficiencia, competencia, etc.) y que las empresas que concurren sean aptas para contratar.

Capítulos 4 y 7 de Gastos en Transferencias Corrientes y de Capital.

- **Desarrollo de las observaciones complementarias formuladas durante 2020 que no suspendieron la tramitación del expediente.**

No se han realizado observaciones complementarias significativas en expedientes de gasto de capítulo 4 y 7, debido al poco volumen de gastos en estos capítulos.

Los gastos se corresponden, en su mayoría, con el pago de las asignaciones a grupos políticos y aportaciones a órganos supramunicipales (Mancomunidad, Consorcios, Federaciones de Municipios etc..)

En este sentido, la única recomendación que se efectúa es que el pleno acuerde y apruebe

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	38/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

un Reglamento que regule el régimen de fiscalización y justificación del destino de las asignaciones a los Grupos Políticos, en línea con lo dispuesto en el artículo 73 de la LBRL.

- **Control financiero de subvenciones regulado en la LGS. Esta modalidad de control será desarrollada para el ejercicio 2020 sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio 2019, dado que las subvenciones concedidas en 2020 se encuentran en proceso de justificación. Se incluirán, por cierta analogía, las prestaciones sociales concedidas por razones humanitarias.**

Durante el ejercicio no se han concedido subvenciones nominativas ni por concurrencia competitiva, debido a la situación económica del Ayuntamiento.

Por tanto el análisis se ha realizado sobre los expedientes de ayudas benéficas y asistenciales tramitado a instancia del departamento de Servicios Sociales.

Las observaciones realizadas a los expedientes de ayudas sociales han sido, fundamentalmente:

Primera.- No consta la existencia de disposición de carácter general reguladora de la concesión de ayudas por razones sociales y/o humanitarias y no queda verdaderamente acreditado el baremo utilizado para la verificación de las circunstancias personales y familiares del beneficiario y la cuantificación de la ayuda.

Segunda.- No se establece en el expediente la forma de justificación de la ayuda, algo que a juicio del funcionario que suscribe sería conveniente al tener la ayuda la consideración de fondos o recursos públicos.

Recomendación: Se insta a la aprobación de un Reglamento regulador del servicio, y del régimen de concesión de estas ayudas en el marco de las prestaciones de los servicios sociales, estableciéndose el procedimiento de concesión, la cuantificación y valoración de las mismas, el régimen de justificación etc.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO.

Los artículos 35 a 38 del R.D. 424/2017 respecto a los Informes a emitir regulan que:

“Artículo 35. De los informes del control financiero.

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

.../....

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	04/05/2022 13:13:46 03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	39/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

En virtud de los artículos mencionados y en aplicación supletoria de la cláusula Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, este Informe de control permanente, dentro del ámbito del control financiero, tiene el carácter de **provisional** y se pone en conocimiento a los distintos órganos gestores y al Presidente de la Entidad Local, para que en un plazo de 15 días hábiles puedan efectuar las alegaciones que en su caso consideren convenientes.

En el caso en que no se presenten alegaciones este Informe se considerará automáticamente, de carácter definitivo, debiendo remitirse al Pleno de la Corporación, a través del Presidente, para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 15º.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITO RECIBIDO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN A LA MOCIÓN “PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA”, APROBADA EN EL PLENO MUNICIPAL EL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	40/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
12/01/2022 10:08
E2022000302



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Viceconsejería

Fecha: La fecha de la firma

Ilmo. Sr. D. Miguel F. Alconchel Jiménez
Alcalde

Asunto: Moción del Pleno Municipal

Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios

Apreciado Alcalde,

Con relación a la Moción, aprobada por el Pleno Municipal el pasado 13 de octubre de 2021, que nos ha remitido, permítame que le traslade las siguientes consideraciones. Ruego que traslade este escrito al resto de miembros del Pleno Municipal.

Desde la Consejería de Salud y Familias llevamos a cabo el Programa de detección precoz de cáncer de mama. Según las últimas cifras, 1.273.767 mujeres han participado en el programa, lo que ha permitido detectar 15.954 cánceres en una fase precoz de la enfermedad. En este sentido, el 85,6% de las pacientes con cáncer de mama superan la enfermedad en Andalucía.

La recientemente presentada Estrategia de Cáncer en Andalucía, impulsada por la Consejería de Salud y Familias a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, constituye una apuesta rotunda por mejora la situación del cáncer en la comunidad.

Junto a la prevención, el fomento de hábitos de vida saludable, la apuesta por mejorar la vacunación, y la mejora de los programas de cribado, existe un claro planteamiento de mejorar la conexión entre Atención Primaria y Hospitalaria, construyendo una cultura activa de formación de profesionales, de investigación para la lucha contra la enfermedad y sus repercusiones y de incorporación de tecnologías con criterios de sostenibilidad para mejorar la salud de la población y para que ante cualquier signo de alerta descrito, se reciba la atención asistencial que requieran en cada momento.

Cada año, se diagnostican en la comunidad autónoma andaluza alrededor de 4.900 nuevos casos de cáncer de mama, el tumor más frecuente en la mujer en todos los países occidentales. El año pasado, fueron 4.329 las intervenciones de neoplasias malignas intervenidas en los hospitales públicos andaluces, de las que 2.444 fueron con ganglio centinela.

El programa andaluz de detección precoz del cáncer de mama cuenta con 63 Unidades de exploración mamográfica, de las que 20 son fijas, cinco son móviles y 38 se ubican en el ámbito hospitalario.

Avda. de la Innovación, S/Nº. Edificio Arena 1. 41020 - Sevilla

T: 955 00 63 00 Fax: 955 00 63 31



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DP9U6D9G5PRPWR5PYVYQ2QE4A2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica/firma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/01/2022
ID. FIRMA	VH5DP9U6D9G5PRPWR5PYVYQ2QE4A2M	PÁGINA	1/4



Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Página	41/46



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



Desde 1995 y hasta la actualidad, 1.477.710 millones de mujeres de entre 50 y 69 años han sido citadas por el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de la Consejería de Salud y Familias, consiguiendo una cobertura del 86,2% de la población diana.

La detección temprana a través de la realización de mamografías permite mejorar el pronóstico de la enfermedad y aplicar a las mujeres afectadas tratamientos menos agresivos, gracias a un abordaje integral e individualizado de los equipos profesionales que tratan esta enfermedad. En concreto, actualmente, más del 70% de las mujeres sometidas a una cirugía para extirpación del tumor ha podido conservar su mama, mientras que cuando se inició el Programa de Detección Precoz sólo se realizaba cirugía conservadora en el 20% de los casos.

Para aquellas mujeres que no han podido preservar su mama y que requieren una reconstrucción quirúrgica de su seno, la Consejería de Salud y Familias garantiza los plazos de respuesta quirúrgica para la reconstrucción mamaria tras un cáncer y que establece un plazo máximo de respuesta de 180 días.

Además, el sistema sanitario público andaluz está incorporando progresivamente también en sus centros la micropigmentación, que consigue completar la total reconstrucción del pecho al redibujar la areola y el pezón perdidos a causa de un proceso oncológico. La aplicación de esta técnica supone un aumento de la autoestima y una mejora de la calidad de vida, ya que la mujer recupera su imagen corporal.

El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en las mujeres andaluzas. Con los conocimientos disponibles en la actualidad no es posible llevar a cabo medidas para evitar que la enfermedad aparezca, pero se puede detectar en fases tempranas cuando aún no ha producido síntomas y, aplicando el tratamiento adecuado, conseguir mejorar el pronóstico y aumentar la supervivencia.

La forma más eficaz de detectar precozmente el cáncer de mama es realizar mamografías periódicas a mujeres de una determinada franja de edad, en las que aún no se han presentado síntomas.

Los factores de riesgo de esta enfermedad es fundamentalmente el sexo (se da en mujeres, siendo muy raro que aparezca en hombres, a los que afecta en menos del 1%), la edad (el riesgo de aparición aumenta con la edad), antecedentes familiares y otros factores de riesgo de menor relevancia, como el inicio de la primera menstruación precozmente (menarquía precoz), la retirada de la menstruación en edades avanzadas (menopausia tardía), edad avanzada del primer embarazo a término, la obesidad, consumo de alcohol, falta de ejercicio físico...

Como síntomas de alarma destacan la existencia de bulto o nódulo en la mama, la secreción por un solo pezón y por un solo orificio o alteraciones de la piel de la mama sobre todo de la zona areola o pezón (dureza, ulceración, retracción...). Estos síntomas pueden ser descubiertos por autoexploración de la propia mujer o por exploración realizada por profesional sanitario.

El programa de detección de cáncer de mama en Andalucía consiste en la realización de mamografías cada dos años a toda la población femenina entre 50 y 69 años residente en Andalucía. Las mujeres son citadas mediante carta que reciben en su domicilio para acudir a una Unidad de exploración mamográfica específica en donde se hacen dos placas por mama.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DP9U6D9G5PRPW5PYVYQ02QE4A2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificaFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/01/2022
ID. FIRMA	VH5DP9U6D9G5PRPW5PYVYQ02QE4A2M	PÁGINA	2/4

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	42/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



El resultado, en caso de ser negativo, lo recibe la interesada por correo y en el caso de que deba ser derivada al hospital para completar el estudio o para realizar algún tipo de tratamiento también recibirá dicha cita por teléfono.

En cualquier caso, las mujeres entre 50 y 69 que no hayan recibido la carta de citación en su domicilio pueden dirigirse telefónicamente a su Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria donde le facilitarán la cita, o bien a su médico de familia.

Independientemente de la edad, es conveniente que las mujeres consulten con su médico de familia ante cualquier alteración que noten en sus mamas o bien si presentan antecedentes familiares de dicha enfermedad

Asimismo, además del programa de cribado para la detección precoz del cáncer de mama, Andalucía ofrece consejo genético oncológico. Entre un 5 y un 10% del total de los casos de cáncer diagnosticados cada año tiene naturaleza hereditaria, y se presenta entre los 40 y los 50 años, una década antes de su aparición habitual.

En el consejo genético oncológico, del que se benefician 1.800 pacientes y 1.300 familiares cada año, se incluye asesoramiento genético tanto a pacientes como familiares, un test genético para determinar la presencia de mutaciones que pueden transmitirse a la descendencia y que incrementan la susceptibilidad de padecer cáncer, y el establecimiento de medidas preventivas y terapéuticas para impedir la aparición del cáncer o para diagnosticarlo lo más precozmente posible.

Este programa se presta en las ocho provincias andaluzas, con consultas en once hospitales de la red pública (hospitales Virgen del Rocío, Virgen Macarena y Virgen del Valme, en Sevilla; Hospital Reina Sofía, en Córdoba; Hospital Virgen de la Nieves, en Granada; Hospital Virgen de la Victoria, en Málaga; Hospital de Torrecárdenas, en Almería; Complejo Hospitalario de Jaén; Hospital Juan Ramón Jiménez, en Huelva; y los hospitales Puerta del Mar y Jerez, en Cádiz.

La Consejería de Salud y Familias ofrece también, a través de plataformas genómicas, pruebas diagnósticas de biología molecular del cáncer de mama para identificar mejor a las pacientes que pueden someterse a quimioterapia, mejorar la precisión y respuesta al tratamiento. Estas pruebas estiman el riesgo de recurrencia de la enfermedad (alto o bajo riesgo) y predicen, con mayor precisión que los criterios clínicos, la respuesta a la terapia adyuvante.

De esta forma, se pueden clasificar a las pacientes en diferentes subtipos genéticos para determinar el tratamiento más adecuado de manera individualizada. La indicación de la prueba la realizan los profesionales de Oncología, tras haber informado a la paciente sobre el procedimiento y sus consecuencias.

En otro orden de cosas, investigadores de la Alianza Andalucía-Roche, participada por la Consejería de Salud y Familias y la farmacéutica Roche, han identificado un posible biomarcador en cáncer de mama metastásico que podría anticipar la respuesta a quimioterapia neoadyuvante previa a la cirugía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DP9U6D9G5PRPWRSFYQ02QE4A 2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/01/2022
ID. FIRMA	VH5DP9U6D9G5PRPWRSFYQ02QE4A 2M	PÁGINA	3/4

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	43/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



Este tipo de quimioterapia -quimioterapia neoadyuvante (QTNA)- es la que se aplica antes de realizar una cirugía y constituye el tratamiento estándar en el cáncer de mama localmente avanzado. Los principales objetivos de la QTNA son conseguir una cirugía conservadora, controlar de forma temprana la enfermedad micrometastásica, disminuir el tamaño tumoral y testar la quimiosensibilidad del tumor *in vivo*.

Quedando a su disposición, reciba un cordial saludo.

LA VICECOSEJERA

Fdo.: Catalina Monserrat García Carrasco

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DP9U6D9G5PRPWR5PVYQ020E4A2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/01/2022
ID. FIRMA	VH5DP9U6D9G5PRPWR5PVYQ020E4A2M	PÁGINA	4/4

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	44/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		



La Corporación quedó enterada.

PUNTO 16º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control “Coste de la presencia del Ayuntamiento de Los Barrios en FITUR”.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, se presenta moción de control, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2022 y E2022001617, del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN

Con relación a la reciente participación del Ayuntamiento de Los Barrios en la feria del turismo FITUR, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios entendemos perfectamente la presencia, allí, del concejal de turismo. Lo que no se entiende es la presencia en la feria del concejal de Urbanismo.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el coste de participar en la feria para el Campo de Gibraltar en otras ediciones ha sido alto (en 2009 fue de 50.000 €), nos interesamos por el coste del mismo para Los Barrios en el presente ejercicio.

Comprendemos la necesidad de participar en este tipo de foros y la visibilidad que se obtiene para el municipio, pero también se deben controlar y fiscalizar los costes del evento en aras de la transparencia.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos al concejal delegado de Turismo que dé explicaciones al Pleno sobre:

1.- Cuáles han sido los costes para el municipio de la presencia de miembros del Ayuntamiento de Los Barrios en FITUR y cuántas personas han estado allí a cargo de las arcas públicas.

Asimismo, solicitamos al concejal delegado de Urbanismo que dé explicaciones al Pleno sobre lo siguiente:

2. Por qué ha sido necesaria su presencia en FITUR y cómo se ha financiado su presencia allí”.

Anexo I

Apartado 3.2, página 7, segundo párrafo del “Informe de secretaría general” del Ayuntamiento de Los Barrios, con fecha del 5 de mayo de 2021.

Código de verificación del documento:
MyD6LsFUuo6uoMShM/HQ==

“Por tanto, este tipo de Mociones (mociones de control político) tienen un marcado carácter de impulso y control político y se proponen por los Concejales que no ostentan funciones de gobierno (GN de la oposición) y se dirigen a aquellos órganos municipales que sí desarrollan tareas de gobierno,

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42	
Observaciones		Página	45/46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

administrativas y ejecutivas. Su finalidad pues es desplegar un control y fiscalización en el seguimiento de las actuaciones del resto de órganos del Ayuntamiento que ostentan funciones de gobierno municipal (Alcalde, Pleno en relación a sus competencias, Junta de Gobierno Local y Concejales-Delegados de Áreas de gobierno)".

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	04/05/2022 13:13:46
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	03/05/2022 13:50:42
Observaciones		Página	46/46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/j14ksUS20F1cB7gg3i7TbA==		

